



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDEA

El Agustino, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023.

VISTO: El Memorandum N°0558-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°101-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°234-2023-GDH/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Oficio N°188-2023-RIS SANTA ANITA-EL AGUSTINO-DIRIS LIMA ESTE, respecto de la "Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de su competencia, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche. Asimismo, con la Ley N° 27470 y sus modificatorias, señala: En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.





Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2023-MDEA de fecha 03 de febrero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal el Presidir el Comité de Administración del Vaso de Leche, asimismo, las atribuciones, competencias y facultades que amerite el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2023-MDEA de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la Reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, teniendo como representante del Ministerio de Salud a Vanesa Isabel Bautista Huamani;

Que, mediante Oficio N°188-2023-RIS SANTA ANITA-EL AGUSTINO-DIRIS LIMA ESTE, de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Lima Este, informa a la Municipalidad Distrital de El Agustino, en vista de la renuncia al cargo de la Licenciada Vanesa Isabel Bautista Huamani, presenta a la Licenciada Cinthya Roxana Moreno Gonzales como nueva representante del MINSa en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante Informe N°234-2023-GDH/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano solicita sea considerada la Licenciada Cinthya Roxana Moreno Gonzales como nueva representante del MINSa en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ante la renuncia de la anterior representante del MINSa, solicitando se reconforme los miembros del Comité de Administración;

Que, mediante Informe N°101-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente modificar la conformación del Comité de Administración Distrital del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino por el periodo comprendido desde el año 2023 al 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía N°092-2023-MDEA. Asimismo, conforme al primer párrafo del numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N°27470 se recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la reestructuración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el periodo 2023 – 2024;

Que, mediante Informe N°0558-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, envía el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la Reestructuración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin que se apruebe por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO 2023 – 2024, conforme al siguiente cuadro:



Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino
Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino
01 Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona.
01 Nutricionista Representante del Ministerio de Salud.
03 Representantes de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°074-2023-MDEA, de fecha 03 de febrero del 2023, resolución que delega en el Gerente Municipal el presidir el Comité de Administración del Vaso de Leche; asimismo, las atribuciones, competencias y facultades que amerita el Programa de Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE